

## Decreto.

En el día oportuno y con la misma fecha, se leyó la cuenta preced. y fue aprobada, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde actual y se firmó el Sr. Regidoramente p.<sup>a</sup> el Sr. Abad saliente se nombró p.<sup>a</sup> su sucesor a D. Juan Leizaola y Salomón, Párr.<sup>o</sup> Benef. de esta villa, e individuo de esta Junta. Y acto continuado p.<sup>a</sup> el Sr. Alcalde se nombraron p.<sup>a</sup> electores a D. Juan y mayor domo a D. Pascual y Peraza, D. Juan. Estrada, D. José Gargu, y D. Juan y mayor a la Peraza, quien contribuyó en su vez a la separada nombración p.<sup>a</sup> Párr.<sup>o</sup> a D. Juan y Estrada y p.<sup>a</sup> mayor domo a D. Juan y Estrada, D. Juan y Estrada, con cuya elección fueron conformes. — En este estado se pagó p.<sup>a</sup> D. José Equiluz, mal en esta villa, juntera, siete r.<sup>o</sup> p.<sup>a</sup> escote al año anterior y el presente, con lo q.<sup>a</sup> es alcance a favor de la Junta, se senta y cinco r.<sup>o</sup> y veinte y un m.<sup>o</sup> v.<sup>o</sup> = En este estado

75-21 } se judio P. D. Leon Saenz Malluena, mral & thie-  
gu, hijo de Juntano; a D. Man. Gama, v. Santa  
Villa, declarado P. noble en ayuntamiento gral; a D.  
Juan Diaz de Huerta, hijo de D. Juan Agustin Juntano,  
a D. Atanasio Rodriguez, v. Santa misma: este pago  
los nueve r. de entrada y salida. Y ante q. segun  
dize esta carta q. firmaron alq. Sres con su  
mad, doy fe: lo alcance a favor de la Junta la  
cantidad ochocientos quarenta y con veinte y un mar-  
v. q. ingresaran como dho es en poder del Sr.  
abnd P. sus efectos. #

Manuel Loma Justino Salazar

Cornejo de Palomares

Cayetano de Pineda

Ante mi

Juan Telesforo Alvarado